

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO. Para proveer.
Santiago de Cali, Noviembre 9 de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Santiago de Cali, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

Auto interlocutorio No.706
Radicación No.76001-31-03-013-2019-000201-00

De conformidad con lo enunciado en el informe de secretaría y conforme al artículo 317 del Código General del Proceso en su numeral 1º, requiérase a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a emplazar a la demandada COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL –COOBISOCIAL-, conforme a lo ordenado en el numeral 1º. del auto de fecha 13 de octubre pasado, so pena de la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA.
Juez

JJ.

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**89447893ad9f212285dc4e6b633f73b1939e42ea2309bffd18cf0
c22f2e6c9f8**

Documento generado en 09/11/2020 11:34:10 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**